



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2016-0006**, presentada por [REDACTED], quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione **“1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año. 2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año. 3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc.) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año”**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Envíesele la información solicitada al correo electrónico [REDACTED] proporcionada por el solicitante, como medio de comunicación.

**NOTIFIQUESE.**

  
**Wendy Roxana Palma de García**  
Oficial de Información

